



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **236** * DE

(**10** MAY 2019)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, La ETITC como entidad del orden nacional adscrita al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, viene trabajando en proyectos de investigación, por tanto, se deben adelantar las capacitaciones que permitan mejorar las capacidades del personal de investigaciones.

En el marco de lo establecido en la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece:

ARTÍCULO 36. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN.

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

PARÁGRAFO. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que, en cumplimiento a esta ley la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central participará en la Tercera Versión del **SEMINARIO – TALLER "LA GESTIÓN UNIVERSITARIA: ENFOQUE Y HERRAMIENTAS"**. Para lo cual asistirá a este evento el **VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA.**

Que, el **SEMINARIO – TALLER** es organizado por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN** identificada con **NIT: 860.025.721-0**, evento que se realizará en la ciudad de Bogotá del 23 al 25 de mayo de 2019.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

Este **SEMINARIO – TALLER** propicia un ambiente de formación de directivos de la educación superior en el cual se analizan diferentes perspectivas en la gestión y en las formas de ejercer el liderazgo en las IES. Los objetivos de este evento son:

- ✓ Facilitar un entendimiento práctico de diferentes modelos de gestión de la educación superior.
- ✓ Analizar herramientas de gestión desarrolladas a la medida de las IES.
- ✓ Entender en qué momento de los procesos de gestión se deben usar determinadas herramientas, con qué intención y con qué resultados previsibles.
- ✓ Entender la gestión del talento humano incorporando las variables de comunicación y motivación.
- ✓ Identificar los elementos que permiten desarrollar una planificación estratégica dentro de las IES así como su despliegue y posterior medición y seguimiento.
- ✓ Definir competencias dentro del marco del aprendizaje situacional enfocado a la gestión de la educación superior.
- ✓ Promover la integración de los procesos de primera, segunda y tercera misión a través de una lógica que conduzca a la sincronización de los mismos y una correcta sintonía con los indicadores.

El contenido del **SEMINARIO – TALLER** será el siguiente:

- ✓ Los modelos de gestión universitaria
- ✓ Los estilos de gestión de las instituciones de educación superior.
- ✓ Las herramientas de gestión integral: los modelos de excelencia.
- ✓ Las competencias necesarias para la gestión universitaria.
- ✓ La gestión estratégica dentro de las IES.
- ✓ Las exigencias y competencias para la gestión y el liderazgo del directivo de la educación superior.
- ✓ Los estilos de liderazgo y el liderazgo situacional.
- ✓ La gestión de talento humano en las instituciones de educación superior.
- ✓ La comunicación en equipos de alto rendimiento.
- ✓ La gestión del tiempo en equipos universitarios.
- ✓ La gestión por indicadores y sus implicaciones para la alta dirección.

La intensidad horaria del **SEMINARIO – TALLER**, es de 20 horas concentrada

Que, el servidor público que participara en este evento en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es el **HNO. JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **79.290.615** de Bogotá, **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA**.

El valor de la inscripción es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.290.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22619**, con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 7 de mayo de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar el pago de la inscripción para participar en el **SEMINARIO – TALLER “LA GESTIÓN UNIVERSITARIA: ENFOQUE Y HERRAMIENTAS”** a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción para la participación de un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el SEMINARIO – TALLER “LA GESTIÓN UNIVERSITARIA: ENFOQUE Y HERRAMIENTAS”** organizado por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN** identificada con NIT: **860.025.721-0**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. **04002572103** del Banco Bancolombia, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.290.000..00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 MAY 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
 Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
 Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---